Popayán, marzo 28 de 2025

NSKINT-007-2025

Señores:
CORPORACION NASA KIWE
Atn. ING. DIEGO FELIPE CUERVO
Supervisor.

Referencia: *Contrato de obra No. 070-2024 Objeto: Realizar la construcción del sistema de alcantarillado sanitario y PTAR de la localidad de San Miguel, Resguardo de Avirama, Municipio de Páez, Departamento del Cauca.*

Asunto: Solicitud de prórroga N°02.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente y con el fin de cumplir a cabalidad con la ejecución de las actividades contractuales de obra según contrato 070 de 2024, solicito respetuosamente la ampliación del plazo contractual mediante el otorgamiento de una prórroga, lo anterior considerando que en el desarrollo del contrato se han venido presentando situaciones reiterativas, ajenas a mi voluntad, que han derivado en retrasos en la ejecución del cronograma de obra, según las siguientes consideraciones:

La presencia de intensas lluvias en la región ha empeorado el estado de las vías y caminos utilizados para el ingreso de materiales e insumos al lugar de ejecución de la obra. Esto afecta especialmente el suministro y transporte de materiales pétreos, lo que nos obliga a recurrir a acarreos de forma manual o utilizando vehículos con menor capacidad y tracción doble, incrementando así los tiempos de acopio de los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.

De la misma manera, las afectaciones al orden público en la zona de incidencia del proyecto siguen limitando el normal desarrollo de las actividades planificadas, ya que se interfiere con la libre circulación del personal, y los vehículos de transporte de materiales e insumos hacia las zonas de trabajo; situación que a su vez, ha provocado la deserción de parte del personal que labora en la obra, generando a su vez dificultad para la consecución de nuevos trabajadores en la zona, situaciones que han impactado directamente en los rendimientos diarios de la obra según lo establecido en los cronogramas estimados.

Además de lo mencionado, se han venido presentando constantes bloqueos de los corredores viales por parte de las comunidades y otros gremios ubicados en la zona de influencia del proyecto generando gran incertidumbre y retrasos adicionales en la realización de suministros y movilidad de personal; como ejemplo, en la actualidad se presenta de forma indefinida por parte de transportadores el cierre de la vía interdepartamental que conecta los departamentos del Cauca y Huila, la cual afecta el normal desarrollo del proyecto, el cual se mantiene en ejecución con un stock de materiales que se mantienen en obra.

Todos estos factores me llevan a solicitar respetuosamente se considere otorgar prórroga #2 al contrato de obra, por un periodo de dos (2) meses, extendiendo el tiempo de ejecución contractual. Esto teniendo en cuenta que los problemas mencionados de conocimiento de la supervisión, son ajenos a mi control y han tenido un impacto significativo en el avance del proyecto.

Por lo anterior, le solicito un periodo adicional de dos (2) meses, para la terminación a cabalidad de la totalidad de las obras objeto del contrato.

Agradezco de antemano la atención a la presente.

Cordialmente,

JAIR LOPEZ ROJAS
Ingeniero Civil.

VoBo

Supervisor cto

COMUNICACIÓN INTERNA

ASUNTO: Solicitud de prórroga, contrato de obra No. 070 de 2024.	Fecha: 28 de marzo de 2025.
	Ciudad: Popayán.

PARA: Dra. Sandra Mónica Gaviria Martínez - Asesora Jurídica.
DE: Ing. Diego Felipe Cuervo – Asesor Área de Salud y Saneamiento Básico.

Contratista:	JAIR LOPEZ ROJAS. Nit: 76304659-5
Contrato No:	070 DEL 25 DE ABRIL DE 2024.
Objeto:	Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Y PTAR De La Localidad De San Miguel, Resguardo De Avirama, Municipio De Páez, Departamento Del Cauca.
Valor contrato:	$860.000.000.
Plazo inicial:	Desde el 29 de abril de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2024
Prorroga 01	4 meses hasta el 20 de abril de 2025
Prorroga solicitada:	2 meses hasta el 20 de junio de 2025

Cordial saludo.

Comedidamente solicito a usted, la elaboración de prórroga para el contrato de obra No. 070 de 2024, teniendo en cuenta solicitud remitida por parte del contratista de fecha 28 de marzo de 2025 (documento adjunto), en donde se argumentan situaciones de conocimiento por la supervisión, que han motivado retrasos en el desarrollo de la ejecución de las actividades contractuales a saber:

La continua presencia de intensas lluvias en la región han empeorado el estado de las vías y caminos utilizados para el ingreso de materiales e insumos al lugar de ejecución de la obra, afectando no solo el ingreso de materiales por el deterioro a las estrechas vías de acceso, sino que también imposibilitan el desarrollo de actividades al aire libre como excavaciones, fundiciones, rellenos, etc., propios de este tipo de contrato; conllevando a jornadas cortas de trabajo y acarreos manuales de los materiales, que retrasan las actividades diarias programadas.

Los cierres totales de las vías interdepartamentales por parte de las comunidades y gremios transportistas y otros actores sociales, repercuten en la libre movilidad de propios y foráneos, imposibilitando la continua llegada de materiales al sitio de obra y el adecuado

desplazamiento del personal que labora en la misma; como ejemplo, en la actualidad se presenta de forma indefinida por parte de transportadores el cierre de la vía interdepartamental que conecta los departamentos del Cauca y Huila, la cual afecta el normal desarrollo del proyecto, el cual se mantiene en ejecución con un stock de materiales que se mantienen en obra.

De la misma manera, las continuas afectaciones al orden público en la zona de incidencia del proyecto siguen limitando el normal desarrollo de las actividades planificadas, ya que se interfiere con la libre circulación del personal, y los vehículos de transporte de materiales e insumos hacia las zonas de trabajo; situación que a su vez, ha provocado la deserción de parte del personal que labora en la obra, generando a su vez dificultad para la consecución de nuevos trabajadores en la zona, situaciones que han impactado directamente en los rendimientos diarios de la obra según lo establecido en los cronogramas estimados

De acuerdo a lo anterior y a pesar de que el contratista de obra avanza en el desarrollo de las actividades pactadas, la supervisión considera necesario otorgar la ampliación del plazo de ejecución del contrato 070 de 2024, por un periodo de 2 meses (hasta el 20 de junio de 2025), tiempo que se estima suficiente por las partes, para ejecutar a cabalidad, la totalidad de las actividades programadas y así poder dar cumplimiento al objeto contractual.

Se adjunta: Solicitud prórroga del Contratista y antecedente

Atentamente,

Ing. DIEGO FELIPE CUERVO GONZÁLEZ.
Asesor Área de Salud y Saneamiento Básico.
Supervisor contrato

Proyectó: Ing. Diego Ernesto Bravo L. - Contratista apoyo a la supervisión ASSB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267181921

PIB
09:42:25

Bogotá DC, 27 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIR LOPEZ ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 76304659:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de marzo de 2025, a las 09:44:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	76304569
Código de Verificación	76304569250327094448

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:46:20 AM horas del 27/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **76304659**
Apellidos y Nombres: **LOPEZ ROJAS JAIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/03/2025 10:49:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **76304659 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113207229** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 76304659 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/03/2025 09:47 AM

Código Verificación: **X2DR4Y5HJL**

Válida hasta: **26/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC